



Karla Richmond

Por Nicolas Boeglin Naumovic Profesor de Derecho Internacional Público Facultad de Derecho Universidad de Costa Rica UCR

Voz experta: Solicitud de investigación contra exacciones militares israelíes procede en todos los territorios palestinos, Gaza incluida

Fiscal de la Corte Penal Internacional

12 MAY 2020

Sociedad

La Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) emitió el pasado 30 de abril del 2020, un nuevo escrito en el que reafirma que Palestina es un Estado Parte al Estatuto de Roma, cuya solicitud de investigación debe proseguir su curso en aras de identificar y de sancionar a los responsables de las exacciones cometidas por las fuerzas de seguridad de Israel en todos los territorios palestinos. Al no ser Israel Estado Parte al Estatuto de Roma, instrumento internacional que estableció en 1998 la CPI, son varias las opiniones sobre el punto de saber si puede (o no) ejercer su competencia la Corte sobre estos hechos (realizados todos fuera del territorio de Israel).

Una respuesta a una multitud de opiniones jurídicas

En un largo dictamen (véase [texto completo](#)), la Fiscal responde a una serie de inquietudes

y de sugerencias que le hicieron Estados, organizaciones de la sociedad civil y demás entidades interesadas en este procedimiento iniciado por Palestina en el 2015. Rechazando diversas interpretaciones hechas al texto mismo del Estatuto de Roma, la Fiscal reitera que la CPI debe plenamente ejercer su jurisdicción sobre hechos contra la población civil palestina ocurridos en los territorios palestinos ocupados.

Además de Palestina, los únicos Estados Partes al Estatuto de Roma que enviaron a la CPI sus apreciaciones fueron: Alemania, Australia, Austria, Brasil, República Checa y Uganda (véase listado y referencias a los respectivos documentos en la nota 7, página 6 del precitado **dictamen**): un observador acucioso podrá identificar en esta lista a algunos Estados muy cercanos a las posiciones de Israel y de Estados Unidos (Estados que, al no ser Partes al Estatuto de Roma, se ven imposibilitados de emitir criterio alguno sobre la interpretación a dar a algunas disposiciones del texto adoptado en Roma en 1998).

En el párrafo 26 de su escrito, se lee que para la Fiscal, la pertenencia de Palestina, como Estado, a la Asamblea de Estados Partes (ASP) es indiscutible y no es de recibo venir ahora a cuestionarla:

"26. To the contrary, as various participants have noted, the validity of Palestine's membership of the ASP has been accepted by States Parties, including by electing Palestine to hold office in the ASP Bureau on behalf of all States Parties. Such a position is inconsistent with objecting to the validity of Palestine's accession to the Statute".

En su única conclusión (véase párrafo 100), de manera inequívoca se señala que:

"**Conclusion** 100. The Prosecution has carefully considered the observations of the participants and remains of the view that the Court has jurisdiction over the Occupied Palestinian Territory. It respectfully requests Pre-Trial Chamber I to confirm that the "territory" over which the Court may exercise its jurisdiction under article 12(2)(a) comprises the West Bank, including East Jerusalem, and Gaza".

Una reiteración de lo expuesto por la misma Fiscal en diciembre del 2019

Habíamos tenido la oportunidad de analizar el anuncio hecho el 20 diciembre del 2019 por la misma Fiscal al anunciar la apertura oficial de una investigación en contra de las exacciones cometidas por Israel en Palestina (véase nuestra breve **nota** titulada "Corte Penal Internacional e Israel: a propósito del reciente anuncio sobre la apertura de una investigación por exacciones cometidas en territorios ocupados palestinos")

En aquella oportunidad, la ONG Amnesty International (AI) no dudó en celebrar este anuncio como un "paso histórico" (véase **comunicado de prensa**), al tiempo que, en Israel, el Primer Ministro y el Ministro de Defensa calificaron a la CPI como antisemita (véase **nota** del Jerusalem Post y este **cable** de la agencia Reuters): ello como parte de las ya acostumbradas vociferaciones y gesticulaciones iracundas del aparato estatal israelí, y que ya no impresionan mayormente.

El pasado 6 de marzo, en Israel se publicó un reportaje sobre las distintas instrucciones recibidas por los francotiradores israelíes durante la denominada "Marcha del Retorno" del 2018: se recomienda la lectura integral de la **nota** publicada en Haaretz y titulada "'42 Knees in One Day': Israeli Snipers Open Up About Shooting Gaza Protesters Over 200 Palestinians were killed and nearly 8,000 were injured during almost two years of weekly protests at the Israel-Gaza border. Israeli army snipers tell their stories".

A modo de conclusión

Desde marzo del 2019, está a disposición de la comunidad internacional el informe detallado de Naciones Unidas elaborado por una Comisión de Investigación del Consejo

de Derechos Humanos sobre las acciones realizadas en el 2018 contra manifestantes palestinos por parte de Israel: el texto completo del informe titulado "Report of the detailed findings of the independent international Commission of inquiry on the protests in the Occupied Palestinian Territory A/HRC/40/CRP.2" está disponible en este [enlace](#). La votación durante la cual se creó este mecanismo de investigación, en la que Estados Unidos fue el único Estado - conjuntamente con Australia - en votar en contra, lo llevó a retirarse formalmente del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en junio del 2018 (véase nuestra breve [nota](#) al respecto titulada "El retiro de Estados Unidos del Consejo de Derechos Humanos: breves apuntes").

Con relación a la mortífera ofensiva militar israelí en Gaza del verano del 2014, otro [informe](#) similar al anterior, titulado "Report of the detailed findings of the Commission of Inquiry on the 2014 Gaza Conflict A/HRC/29/CRP.4" detalla las exacciones de todo tipo vividas por gran parte de familias palestinas sin que, hasta la fecha, la justicia se pronuncie al respecto.

Cabe recordar que en setiembre del 2018, la CPI tomó nota (a su manera) de las insólitas amenazas proferidas en contra de sus integrantes y de su personal por parte de Estados Unidos: remitimos a nuestros estimables lectores a nuestra breve [nota](#) titulada "Corte Penal Internacional (CPI) toma nota de amenazas hechas por Estados Unidos", en cuya conclusión nos permitimos señalar que:

"No se tiene registro de amenazas de este tipo recibidas por parte de un juez internacional en el pasado, y es probable que estas declaraciones guarden relación con el siguiente hecho: nunca en la historia Israel había contado con una administración norteamericana tan solícita y tan atenta a sus pretensiones".

¿Desea enviar sus artículos a este espacio?



Los artículos de opinión de *Voz experta UCR* tocan temas de coyuntura en textos de 6 000 a 8 000 caracteres con espacios. La persona autora debe estar activa en su respectiva unidad académica, facilitar su correo institucional y una línea de descripción de sus atestados. Los textos deben dirigirse al correo de la persona de la Sección de Prensa a cargo de cada unidad. En el siguiente enlace, puede consultar los correos electrónicos del personal en periodismo: <https://odi.ucr.ac.cr/prensa.html>

[Nicolas Boeglin Naumovic](#)

Profesor de Derecho Internacional Público Facultad de
Derecho Universidad de Costa Rica UCR

nboeglin@gmail.com

nboeglin@gmail.com